



Cd. Reynosa Tamps., 7 de febrero 2013

Ing. Oscar Alexandre

Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
Municipio de Reynosa
Presente

Oficio CAR/13/02

Asunto: Registro de Directores Responsables de Obra

Fundamentado y Motivado por el Artículo 5to, y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el Artículo 7mo inciso V y Artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. El Artículo 4to, en el Inciso o) del Artículo 50, Capítulo VI de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. En el Artículo 49, inciso XIII, de la Ley del Ejercicio Profesional del Estado de Tamaulipas. El inciso IV del Artículo 32 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas. La cláusula 5ta del Convenio de Colaboración entre el Colegio de Arquitectos de Reynosa AC y el R. Ayuntamiento de Reynosa.

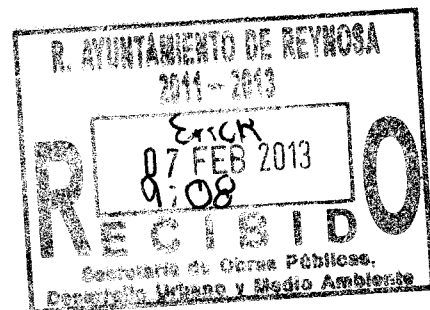
C. Arq. Marco Antonio Vergara Vázquez, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Reynosa AC y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en el número #200 de la Calle Fresnos en la colonia Jardín en este municipio.

La práctica de la profesión de arquitecto consiste en la prestación de servicios profesionales relativos a la planificación urbana y el diseño, la construcción, la ampliación, la conservación, la restauración o la alteración de un edificio o de un grupo de edificios.

Dentro de nuestros fines, está el de vigilar que el ejercicio profesional de la Arquitectura se realice dentro de los más altos niveles legales y morales. Y dado el interés público de la calidad y sustentabilidad del entorno construido, así como en los peligros y consecuencias vinculados con el desarrollo de ese entorno, es importante que los servicios arquitectónicos estén a cargo de profesionales adecuadamente certificados y colegiados.

Con la finalidad de coadyuvar con el poder público que usted representa, nuestra Asamblea General de Miembros autoridad suprema del Colegio, determinó en la última asamblea celebrada el pasado 31 de enero girarle este oficio agradeciendo su aprobación implícita a nuestros planteamientos del Oficio CAR/12/066 en el que le solicitamos cambiar el Examen de Conocimientos por un Curso, mismo que su Secretaría organizo el pasado 25 y 26 del enero.

Como institución, nuestro Colegio seguirá coadyuvando con el poder público para fomentar un desarrollo urbano sustentable y ordenado de Reynosa. Nos queda muy claro que es de interés público que las construcciones sean seguras y que el desarrollo rápido y sin planeación de la ciudad es en perjuicio del medio ambiente y un detonante de la injusticia social.





Expuesto lo anterior, atentamente a Ud. Solicitamos:

Primero.- Se sirva dar por recibido este escrito.

Segundo.- Qué los Arquitectos enlistados en el siguiente numeral, cumplen con los lineamientos internos para la designación de peritos profesionales establecidos en Nuestros Estatutos y el Comité Dictaminador de Peritos Profesionales. Dichos lineamientos representan un medio idóneo para demostrar a la sociedad quiénes son los profesionistas que han alcanzado la actualización de sus conocimientos y una mayor experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad, con el propósito de mejorar su desarrollo profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización. Nuestros procesos de certificación de profesionistas cumplen con márgenes de seguridad jurídica, imparcialidad, honestidad y equidad, e idoneidad de esos procesos.

Tercero.- Qué con este escrito se dé cumplimiento al Requisito establecido en el inciso IV del Artículo 32 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas para los siguientes Arquitectos:

1	Alemán Hernández, Nohemí	21	Mancera Reyes, Juan Carlos
2	Aguilar Mendez, Sergio Israel	22	Martínez Castillo, Juan Humberto
3	Alexandre Arjona Alan	23	Molina Solís, María Trinidad
4	Alvarado Cantú, Alejandro Nahúm	24	Montesinos Mendoza, Ricardo Jaime
5	Barrón Ontiveros, Juan	25	Ordoñez Chapa, Pedro Norberto
6	Cedillo Martínez, Ángel Omar	26	Orozco Salazar, Omar
7	Del Toro Rodríguez, Reynaldo	27	Ortiz Leal, Humberto
8	Flores Chapa, Cesar	28	Ortiz Leal, José Luis
9	Flores López, Juan Pedro	29	Ortiz Martínez, Abner
10	Galindo Sánchez, Andrés	30	Panes Mayo, Armando Tiberio
11	González Alanís, Noé Roel	31	Robinson Terán, Tomas A
12	González Leal, Rigoberto Gabriel	32	Rubio Guerrero, Gerardo
13	González Pérez, Francisco José	33	Ruiz Negrete J. Cruz
14	González Yañez, Yuridia Evelia	34	Sánchez Reyna, Efraín
15	Guerra García, Ramón Raúl	35	Treviño Vela, Héctor
16	Heredía Medrano, Marcos	36	Vargas Hernández, Alberto
17	Herrera Bustamante, Jorge Rafael	37	Vásquez Dávila, Arturo
18	Jiménez Vega, Edgar Abraham	38	Vásquez Solís, José
19	López González, Javier	39	Vergara Vázquez, Marco Antonio
20	Luis Hernández, Reynaldo	40	Vergara Vázquez, Jassia





Cuarto.- Qué se haga cumplir lo dispuesto en los artículos 49 inciso XIII de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas y el inciso IV del Artículo 32 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas y solamente se Registren Directores Responsables de Obra que sean Miembros con derechos vigentes del Colegio de Arquitectos de Reynosa AC y del Colegio de Ingenieros Civiles de Reynosa AC y no sean funcionarios de la Dirección descrita en el primer párrafo del Artículo 2 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.

Justas y legales que son mis peticiones, espero sean proveídas de plena conformidad.

Sin otro particular por el momento, le reiteramos las más altas y distinguidas de nuestras consideraciones.

Arq. Marco Antonio Vergara Vázquez
Presidente del Consejo Directivo

Ccp. Archivo

